



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS

LA PAZ, LA PAZ

## CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de este término, por medio de la presente **CERTIFICA**: Que en sesión extraordinaria celebrada por la, Honorable Corporación Municipal en fecha 23 de Octubre del año 20201, Acta N°90, La Honorable Corporación Municipal Presidida por el Señor Alcalde Municipal Profesor José Aníbal Flores Ayala en compañía de los señores Señorita Licenciada Vice Alcaldesa Municipal Miriam Liseth Mejía , el cuerpo de Regidores, Señores, Roger Modesto Cruz Castillo regidor N° 1, Allan Joel Padilla regidor N° 2, regiduría N° 3 Mario Manrique Mejía Maradiaga, Teresa Suyapa Castillo Velásquez regidora N° 4, Aida Del Carmen Martínez Ávila regidora N° 5, Joel Alberto Rivera regidor N° 6, José Herminio Ortiz regidor N° 7, Camilo Ernesto Alvarado N° 8 con excusa, Marvin Obdulio Ponce Sorto regidor N° 9, Enrique Belpran Martínez Ávila regidor N° 10:

**CONSIDERANDO**: Que se ha convocado a la población hondureña a participar en elecciones generales a celebrarse el último domingo del mes de noviembre del presente año, para elegir autoridades nacionales, departamentales y municipales, que regirán en sus funciones durante los próximos cuatro año a partir del 25 de enero del año 2022.

**CONSIDERANDO**: Que la Ley de Municipalidades en su artículo 67 relacionada al capítulo XIII, (Decreto 143-2009) establece la obligación de institucionalizar un proceso de transición y traspaso en los gobiernos municipales, que les permita consolidar una cultura democrática, mediante el traspaso ordenado, transparente y participativo, de los bienes y responsabilidades municipales a las nuevas autoridades, a manera de no entorpecer la gestión y desarrollo municipal.

**CONSIDERANDO**: Que el gobierno municipal, en atención a sus responsabilidades emanadas de la voluntad popular; debe de prepararse con antelación, para el traspaso a las nuevas autoridades de los bienes, valores e información inherentes a la gestión municipal.

**CONSIDERANDO**: Que es necesario que las nuevas autoridades del municipio, próximas a ser electas inicien su gestión municipal consciente de sus responsabilidades y con conocimiento de los asuntos programas y proyectos, que han sido tratados y aprobados por la Corporación Municipal en funciones.

**POR TANTO**: en uso de las facultades de que esta investid la Corporación Municipal y en aplicación a los artículos 12,14 y 15 de la Ley de Municipalidades vigente.



# MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

BARRIO SAN JOSE, FRENTE PLAZA ELENA DE CARIAS

LA PAZ, LA PAZ

## ACUERDA

**PRIMERO:** Declarar al periodo comprendido entre el 25 de octubre del año 2021 al 25 de enero del año 2022, como periodo de Transición y Traspaso de Gobiernos Municipales.

**SEGUNDO:** Instruir al Alcalde Municipal para que de inmediato proceda a conformar la Comisión de Transición y Traspaso, con personal de esta municipalidad, para recopilar y preparar la información institucional municipal para efectos legales, para lo cual deberán preparar un plan de trabajo a partir del mes de agosto.

**TERCERO:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que proceda a invitar a los candidatos a Alcaldes de este término municipal, para que conozcan en primera instancia las funciones de la gestión municipal.

**CUARTO:** Reiterar a los ciudadanos del municipio y personal municipal, nuestra disposición de enterar a los candidatos a Alcaldes la situación de la municipalidad.

**QUINTO:** Con el fin de garantizar la transparencia en el proceso de transición y traspaso, el mismo está bajo la observación de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.

**SEXTO:** Incluir en el presupuesto municipal del año electoral los gastos necesarios para las actividades que demanden el proceso de mando y que será ejecutado por la corporación del periodo 2018-2022, las actividades relacionadas a la ceremonia de traspaso e mando estarán a cargo de la Comisión de Transición y Traspaso, que presidida por el Alcalde saliente e integrada por representantes de ambas partes, conforme al artículo 67 C, de la Ley de Municipalidades.

**SEPTIMO:** Publicar y transcribir el presente acuerdo a los interesados y a las dependencias municipales para su conocimiento y aplicación. **CUMPLASE.-**

**ES CONFORME:** Extendido en la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno.

  
  
**LETICIA GUADALUPE HERNANDEZ**  
**SECRETARIA MUNICIPAL, LA PAZ**